

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13447.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-254-B-2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aportar a la cultura urbana de la ciudad, a través de la ocupación de un espacio público que permita aprovechar el tiempo en que los usuarios del servicio público de pasajeros aguardan la llegada de la unidad, mediante la implementación de las paradas lectoras.-

Que la Federación de Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén toma la iniciativa para la diagramación y presentación del presente proyecto.-

Que en cada barrio de la ciudad de Neuquén existe una biblioteca popular que trabaja desde el voluntariado por la difusión de la cultura y la información.-

Que estas organizaciones de la sociedad civil están dispuestas y necesitan de la difusión para brindar mejores y más servicios a la comunidad donde se encuentra su radio de influencia, lo cual hace que sean actores interesados en acompañar la puesta en marcha de un proyecto que las incluya y las beneficie, en lo que involucra el cumplimiento de sus objetivos.-

Que se propone ocupar las garitas o paradas de transporte urbano de manera novedosa y artística, difundiendo la cultura, democratizando el acceso a la cultura, la información y la educación permanente.-

Que tal actividad pretende incorporar la propagación de cartelería, donde se difunden a cargo de la Federación de Bibliotecas Populares la realización de eventos, tales como presentaciones de libros, espectáculos musicales y proyección de películas, charlas y debates, o invitaciones a actividades con presencia de destacados hacedores culturales locales y nacionales.-

Que a ello se suma la difusión de textos de ficción o de naturaleza poética, dando un uso cultural a espacios físicos que se encuentran desaprovechados, con tiempo muerto de espera, contando para ello con material bibliográfico existente en cada biblioteca popular y disponible para su socialización en cada parada de transporte urbana, de los radios de influencia de tales entidades.-

Que a su vez se propone, asignar a cada garita de transporte público la difusión de la obra de un autor/escritor reconocido y de relevancia, su imagen, datos biográficos y fragmento atractivo de su obra.-

Que se sugiere colocar al pie de la gráfica el nombre de la biblioteca popular más cercana a dicha parada con datos de contacto e información de seducción a su potencial usuario, con horarios, promociones y servicios; logrando de esta manera que la biblioteca pueda darse a conocer,

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

procurarse nuevos usuarios, consultas y visitas, además de tomar el compromiso de mantener y cuidar que la garita se encuentre en condiciones y limpia para asegurar la óptima lectura.-

Que con la inauguración de la primera parada lectora, los primeros transeúntes que tendrán el honor de estrenarla podrán extraer obras cumbres de diversos autores, para hojearlas y sumergirse en su maravilloso mundo literario.-

Que como arma de instrucción masiva se podría a futuro realizar un trabajo complementario con establecimientos educativos localizados en la ciudad.-

Que la génesis del proyecto tiene como fundamento desafiar estos tiempos, donde cada vez se lee menos, y salir a la búsqueda de lectores para que la cultura no se quede inmóvil y siga avanzando, a paso del libro.-

Que conceptualmente podría definirse como "la esplendida idea de encontrarle un alma a la sociedad", y es justamente en esa búsqueda donde el arte juega un rol preponderante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 017/2016, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2016, el día 14 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2016, celebrada por el Cuerpo el 28 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** CREASE el Programa denominado "Paradas Lectoras" en cada barrio de la ciudad donde se encuentre una Biblioteca Popular. Dicho Programa tendrá como ejes la difusión de información de Bibliotecas Populares mediante la transcripción de diseños (plotters, vinilos adhesivos o calcos) en las garitas de transporte urbano de pasajeros. Asimismo, cada biblioteca podrá disponer del préstamo de textos bibliográficos a usuarios del transporte público de pasajeros, mientras se encuentran aguardando la llegada de la unidad.-

**ARTICULO 2º):** La Federación de Bibliotecas Populares junto al Órgano Ejecutivo Municipal, hará efectiva la organización territorial en cuanto a definición de garitas utilizadas como "Paradas Lectoras" y horarios de desarrollo de la presente actividad, así como el diseño de cada uno de los vinilos expuestos en cada garita, tomando sugerencias y aportes de las bibliotecas populares del sector.-

**ARTICULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal destinará los recursos económicos necesarios para el diseño de la gráfica de cada garita, de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 4°):** El Órgano Ejecutivo Municipal podrá firmar convenios con los diferentes entes privados o públicos que quieran colaborar con la presente iniciativa.-

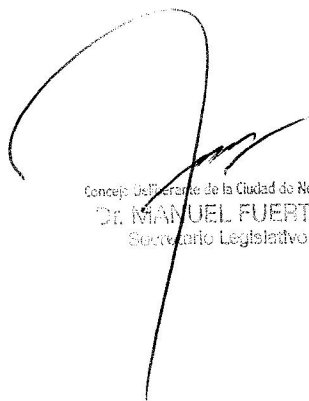
**ARTICULO 5°):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá prever el gasto que demande la implementación del Programa "Paradas Lectoras" en la partida presupuestaria que corresponda.-

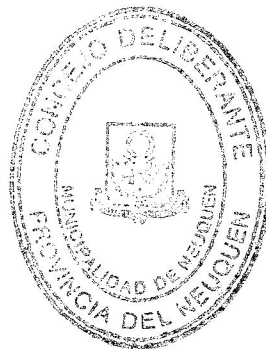
**ARTICULO 6°):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-254-B-2015).-**

ES COPIA  
am

FDO: SCHLERETH  
FUERTES

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DR. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13447/2016  
Promulgada Tácitamente el 26/04/16  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° CD-254-B-15

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2093  
Fecha ...26/08/2016